

**RAMIRO RIVADENEIRA SILVA****DEFENSOR DEL PUEBLO****CONSIDERANDO:**

- Que, el Art. 61 de la Ley Orgánica del Servicios Público establece: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos... Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para el desempeño de los puestos públicos", en concordancia con lo estipulado en los Arts. 164, 165, y 166 de su Reglamento General.
- Que, en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica del Servicio Público manifiesta: "TERCERA.- En caso de que la remuneración mensual unificada de las o los servidores públicos, sea superior al valor señalado en el correspondiente grado de las escalas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, mantendrán ese valor mientras sean titulares de los puestos siempre que su remuneración haya sido fijada legalmente. Una vez que el puesto quede vacante por el cumplimiento del período fijo o por cualquier otra causal y sea ocupado por la misma o diferente persona, la remuneración mensual unificada del mismo se ajustará al valor previsto en las mencionadas escalas.
- Que, mediante Resolución No. 104-D-DP-2009 de 29 de octubre del 2009, en el cual se aprobó el cambio de denominación de cargos de los funcionarios y empleados de la Defensoría del Pueblo.
- Que, mediante Resolución No. 57, publicada en Registro oficial No. 74 de 25 de noviembre del 2009, entra en vigencia el Reglamento Orgánico Funcional de la Defensoría del Pueblo.
- Que, mediante Resolución No. 103-A-D-DDP-2010 de 13 de septiembre del 2010, entra en vigencia el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la Defensoría del Pueblo.
- Que, mediante Resolución No. 088-DDP-2011 de 11 de octubre del 2011, se expide el Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal de la Defensoría del Pueblo.
- Que, mediante Acción de Personal No. 0577-2012, de fecha 11 de septiembre de 2012 y registro y control No. 556, de 13 de septiembre de 2012, se aceptó la solicitud de jubilación por enfermedad grave con compensación económica, presentada por el economista Jorge Ernesto Pozo Orbes, al cargo de Analista 3 de la Dirección Nacional Financiera.



SERVIDOR/A	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA INDIVIDUAL	CARGO ACTUAL	RMU ACTUAL	RMU PROPUESTA	DIFERENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA
VACANTE	201264300000002000000001A94510105000000100000000	460	ANALISTA 3	1.749,72	1731,72	18	Dirección Nacional Financiera

Que, en Acta No. 009-TMO-2012, de fecha 2 de octubre del año en curso, el Tribunal de Méritos y Oposición declaró desierto el concurso para el cargo Abogado 1, de la Delegación Provincial de Morona Santiago.

SERVIDOR/A	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA INDIVIDUAL	CARGO ACTUAL	RMU	UNIDAD ADMINISTRATIVA
VACANTE	201264300000002000000001A94510105000000100000000	415	ABOGADO 1	1466,65	Delegación Provincial de Morona Santiago

**RESUELVE:**

- Artículo 1.- De conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, Manual de Clasificación de Puestos de la Defensoría del Pueblo, aprobar el Informe Técnico No. 120, de 3 de octubre de 2012, de la Dirección Nacional de Recursos Humanos.
- Artículo 2.- Efectuar la sujeción y reubicación a la escala general y especial determinada por la Escala de la Defensoría del Pueblo de acuerdo al Informe Técnico preparado por la Dirección Nacional de Recursos Humanos, a partir del 3 de octubre de 2012.
- Artículo 3.- Autorizar la convocatoria a Concurso de Méritos y Oposición de conformidad con el Informe Técnico de Recursos Humanos.
- Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y a la Dirección Nacional Financiera.

**COMUNÍQUESE:**

Dado en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito a, **18 OCT 2012**

  
**RAMIRO RIVADENEIRA SILVA**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

